

A C T A
DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 13 DE MAYO DE 2026. SESIÓN Nº 6/2026

SRES. ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta: D^a María Concepción Brito Núñez

-Grupo Socialista: D^a. María Concepción Brito Núñez, D. Jorge Baute Delgado, D. José Francisco Pinto Ramos, D^a. Olivia Concepción Pérez, D. Reinaldo José Triviño Blanco, D. Manuel Alberto González Pestano, D^a. Margarita Eva Tendero Barroso, D. Airam Pérez China, D^a. María del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello, D^a. Mónica Monserrat Yanes Delgado.

-Grupo Popular: D. Jacobo López Fariña, D. José Daniel Sosa González, D^a. Shaila Castellano Batista.

-Grupo Mixto: D. José Yeray Padilla Cruz (CC), D^a. Violeta López Jiménez (USP), D. José Tortosa Pallarés (VOX).

-Secretario General: D. Octavio Manuel Fernández Hernández.

-Interventor: D. Nicolás Rojo Garnica.

En Candelaria a 13 de mayo de dos mil veintiséis.

En Candelaria, a 13 de mayo de dos mil veintiséis, siendo las 09:15 horas, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta Doña María Concepción Brito Núñez, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde expresados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y tratar el asunto comprendido en el orden del día de la convocatoria.



ORDEN DEL DÍA

El debate íntegro de la sesión del pleno está disponible en el siguiente enlace que es el video-acta:

<https://www.youtube.com/watch?v=SBKJ5-acAjE>

A) PARTE RESOLUTIVA DE LA SESIÓN.

1.- Expediente 3680/2026. Propuesta de la Alcaldesa-Presidenta al Pleno de admisión de licitadores y clasificación de empresas y requerimiento de documentación a la primera clasificada del procedimiento de contratación consistente en el proyecto de ejecución de la Piscina de Candelaria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada según propuesta de la Mesa de Contratación de 7 de mayo de 2026

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General conformado por el Secretario General y el Interventor de fecha 7 de mayo de 2026 que transcrito literalmente dice:

“Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., conformado por el Secretario General, fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

Visto que mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2026, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para la adjudicación del procedimiento de contratación consistente en el proyecto de ejecución de la Piscina de Candelaria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 02 de abril de 2026 se publicó anuncio de licitación por plazo de 35 días en la plataforma de contratación del estado, a fin de que las empresas interesadas presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 07 de mayo de 2026 se constituyó la Mesa de contratación, en **primera sesión**, cuyo texto íntegro dice:



“ACTA

DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO A, PARA LA CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CANDELARIA

Asistentes:

Presidente:

D. Jorge Baute Delgado.

Vocales:

D. Reinaldo José Triviño Blanco

Dña. Ángeles Padrón Díaz

D. Nicolás Rojo Garnica

D. Octavio Manuel Fernández Hernández

Secretaria:

Dña. M^a del Pilar Chico Delgado

En Candelaria a 07 de mayo de 2026, siendo las nueve horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial a la Mesa de Contratación designada para la contratación, por procedimiento abierto, consistente en la contratación consistente en el proyecto de ejecución de la Piscina de Candelaria, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas décimoséptima y décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el mencionado concurso, a los efectos de apertura de los archivos electrónicos A y B en acto público.

El procedimiento de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas, han sido aprobados mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2026.

ACTO DE CALIFICACIÓN

Se declara abierto el acto por la Presidencia, la Secretaria procede a la apertura del archivo electrónico A, informando que han concurrido las siguientes empresas:

- SATOCAN, SA, con CIF nº A38232526
- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL, con CIF B35543958
- PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039
- VVO CONSTRUCCIONES, P, SA, con CIF A35091057



Comprobándose que la documentación aportada por los licitadores cumple con la recogida en la cláusula novena, apartado cuarto-ARCHIVO ELECTRÓNICO A-del PCAP aprobado, por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir a los citados licitadores.

A continuación, se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los criterios de valoración de cuantificación automática:

LICITADOR	PRECIO	MEJORAS A LA ACTUACIÓN	MAYOR PLAZO DE GARANTIA
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	9.207.861,29	SI LAS OFERTA	3 AÑOS
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	9.237.796,53	SI LAS OFERTA	6 AÑOS
PROYECON GALICIA,SA	8.588.885,00	SI LAS OFERTA	6 AÑOS
SATOCAN, SA	8.611.144,20	SI LAS OFERTA	6 AÑOS
VVO CONSTRUCCIONES, S,P, SA	9.158.192,27	SI LAS OFERTA	6 AÑOS

Por el Interventor municipal se realiza la valoración de las ofertas para la comprobación de las ofertas anormalmente bajas, concluyendo que ninguna de las ofertas presentadas están incursas en presunción de anormalidad, asumiendo la Mesa la valoración realizada.

A continuación, se realiza la cuantificación de los criterios de adjudicación:

LICITADOR	PRECIO	MEJORAS A LA ACTUACIÓN	MAYOR PLAZO DE GARANTIA
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	55,96	15	10
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	55,78	15	25
PROYECON GALICIA,SA	60	15	25
SATOCAN, SA	59,84	15	25
VVO	56,27	15	25



CONSTRUCCIONES,P , SA			
--------------------------	--	--	--

Quedando la puntuación total en orden decreciente como a continuación se transcribe:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
PROYECON GALICIA,SA	100
SATOCAN, SA	99,84
VVO CONSTRUCCIONES,P, SA	96,27
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	95,78
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	80,96

La Mesa de Contratación de conformidad con la cláusula decimooctava del PCAP acuerda por la unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación de la licitación consistente en en el **proyecto de ejecución de la Piscina de Candelaria**, a la empresa PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039, tras obtener la máxima puntuación de 100 puntos.

En prueba y conformidad con cuanto antecede, se levanta la presente acta a las diez horas y quince minutos del mismo día, firmando los miembros de la Mesa. De todo lo que, como Secretaria, doy fe. “

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano de contratación: el Pleno de la Corporación, porque en el presente expediente en el que el valor estimado de contrato asciende a 9.256.309,15 euros, éste supera el 10% del valor del Presupuesto municipal que asciende a 35.545.504,37 euros, es el Pleno por tanto el órgano de contratación.

Y todo ello en base a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la



aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

SEGUNDO.- Acuerdo de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación de fecha 07 de mayo de 2026 en cumplimiento de la cláusula 18ª del PCAP aprobado.

TERCERO.- Requerimiento de documentación-Cláusula 19ª del PCAP aprobado.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Artículo 150 de la LCSP:

2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma



documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Admitir a la licitación las siguientes ofertas económicas:

- SATOCAN, SA, con CIF nº A38232526
- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958
- PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039
- VVO CONSTRUCCIONES, P, SA, con CIF A35091057

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- PROYECON GALICIA,SA	100
2.- SATOCAN,SA	99,84
3.- VVO CONSTRUCCIONES,P, SA	96,27
4.- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	95,78
5.- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	80,96

TERCERO.- Requerir a la empresa - PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad



autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva y complementaria del precio de adjudicación por un importe total de 858.888,5 euros.

Consta en el expediente propuesta de la Alcaldesa-Presidenta de fecha 7 de mayo de 2026 que transcrita literalmente dice:

“La que suscribe, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de la Villa de Candelaria, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tienen el honor de someter a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta:

“INFORME

Visto el expediente antedicho, la funcionaria M^a del Pilar Chico Delgado, que desempeña el puesto de trabajo de técnico de adm.gral., conformado por el Secretario General, fiscalizado favorablemente por el Interventor Municipal, emite el siguiente informe:

Antecedentes de hecho

Visto que mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2026, se aprobó el expediente y los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para la adjudicación del procedimiento de contratación consistente en el proyecto de ejecución de la Piscina de Candelaria, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria y sujeto a regulación armonizada, con varios criterios de adjudicación.

Visto que con fecha 02 de abril de 2026 se publicó anuncio de licitación por plazo de 35 días en la plataforma de contratación del estado, a fin de que las empresas interesadas presentaran sus proposiciones.

Visto que con fecha 07 de mayo de 2026 se constituyó la Mesa de contratación, en **primera sesión**, cuyo texto íntegro dice:

“ACTA

DE CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN GENERAL Y APERTURA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO A, PARA LA CONTRATACIÓN CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE CANDELARIA

Asistentes:

Presidente:

D. Jorge Baute Delgado.

Vocales:

D. Reinaldo José Triviño Blanco

Dña. Ángeles Padrón Díaz

D. Nicolás Rojo Garnica

D. Octavio Manuel Fernández Hernández.



Secretaria:

Dña. M^a del Pilar Chico Delgado

En Candelaria a 07 de mayo de 2026, siendo las nueve horas y treinta minutos, se constituye en la Sala de Reuniones de la Casa Consistorial a la Mesa de Contratación designada para la contratación, por procedimiento abierto, consistente en la contratación consistente en el proyecto de ejecución de la Piscina de Candelaria, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas décimoséptima y décimo octava del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rigen el mencionado concurso, a los efectos de apertura de los archivos electrónicos A y B en acto público.

El procedimiento de contratación junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnicas, han sido aprobados mediante Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 27 de marzo de 2026.

ACTO DE CALIFICACIÓN

Se declara abierto el acto por la Presidencia, la Secretaria procede a la apertura del archivo electrónico A, informando que han concurrido las siguientes empresas:

- SATOCAN, SA, con CIF nº A38232526
- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL, con CIF B35543958
- PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039
- VVO CONSTRUCCIONES, P, SA, con CIF A35091057

Comprobándose que la documentación aportada por los licitadores cumple con la recogida en la cláusula novena, apartado cuarto-ARCHIVO ELECTRÓNICO A-del PCAP aprobado, por lo que la Mesa de contratación acuerda admitir a los citados licitadores.

A continuación, se procede a la apertura de la documentación correspondiente a los criterios de valoración de cuantificación automática:

LICITADOR	PRECIO	MEJORAS A LA ACTUACIÓN	MAYOR PLAZO DE GARANTIA
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	9.207.861,29	SI LAS OFERTA	3 AÑOS
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	9.237.796,53	SI LAS OFERTA	6 AÑOS
PROYECON GALICIA,SA	8.588.885,00	SI LAS OFERTA	6 AÑOS



SATOCAN, SA	8.611.144,20	SI LAS OFERTA	6 AÑOS
VVO CONSTRUCCIONES,P, SA	9.158.192,27	SI LAS OFERTA	6 AÑOS

Por el Interventor municipal se realiza la valoración de las ofertas para la comprobación de las ofertas anormalmente bajas, concluyendo que ninguna de las ofertas presentadas están incurso en presunción de anormalidad, asumiendo la Mesa la valoración realizada.

A continuación, se realiza la cuantificación de los criterios de adjudicación:

LICITADOR	PRECIO	MEJORAS A LA ACTUACIÓN	MAYOR PLAZO DE GARANTIA
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	55,96	15	10
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	55,78	15	25
PROYECON GALICIA,SA	60	15	25
SATOCAN, SA	59,84	15	25
VVO CONSTRUCCIONES,P, SA	56,27	15	25

Quedando la puntuación total en orden decreciente como a continuación se transcribe:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
PROYECON GALICIA,SA	100
SATOCAN, SA	99,84
VVO CONSTRUCCIONES,P, SA	96,27
CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	95,78
BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	80,96

La Mesa de Contratación de conformidad con la cláusula decimoctava del PCAP acuerda por la unanimidad de sus miembros, proponer la adjudicación de la licitación consistente en en el **proyecto de ejecución de la Piscina de Candelaria**, a la empresa PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039, tras obtener la máxima puntuación de 100 puntos.



En prueba y conformidad con cuanto antecede, se levanta la presente acta a las diez horas y quince minutos del mismo día, firmando los miembros de la Mesa. De todo lo que, como Secretaria, doy fe. “

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Órgano de contratación: el Pleno de la Corporación, porque en el presente expediente en el que el valor estimado de contrato asciende a 9.256.309,15 euros, éste supera el 10% del valor del Presupuesto municipal que asciende a 35.545.504,37 euros, es el Pleno por tanto el órgano de contratación.

Y todo ello en base a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

SEGUNDO.- Acuerdo de la Mesa de Contratación de propuesta de adjudicación de fecha 07 de mayo de 2026 en cumplimiento de la cláusula 18ª del PCAP aprobado.

TERCERO.- Requerimiento de documentación-Cláusula 19ª del PCAP aprobado.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe



del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, en concepto de penalidad. En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Artículo 150 de la LCSP:

2. Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Admitir a la licitación las siguientes ofertas económicas:

- SATOCAN, SA, con CIF nº A38232526
- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760
- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF



B35543958

-PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

- VVO CONSTRUCCIONES, P, SA, con CIF A35091057

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- PROYECON GALICIA,SA	100
2.- SATOCAN,SA	99,84
3.- VVO CONSTRUCCIONES,P, SA	96,27
4.- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	95,78
5.- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	80,96

TERCERO.- Requerir a la empresa - PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva y complementaria del precio de adjudicación por un importe total de 858.888,5 euros. ”

En virtud de lo expuesto se somete al **Pleno** la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Admitir a la licitación las siguientes ofertas económicas:

-SATOCAN, SA, con CIF nº A38232526

-BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760

-CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL, con CIF B35543958

-PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039



- VVO CONSTRUCCIONES, P, SA, con CIF A35091057

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- PROYECON GALICIA,SA	100
2.- SATOCAN,SA	99,84
3.- VVO CONSTRUCCIONES,P, SA	96,27
4.- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	95,78
5.- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	80,96

TERCERO.- Requerir a la empresa - PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva y complementaria del precio de adjudicación por un importe total de 858.888,5 euros.

DICTAMEN DE 11 DE MAYO DE 2026 DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Votos a favor: 4.

4 concejales del Grupo Socialista: D. Reinaldo José Triviño Blanco, D^a Margarita Eva Tendero Barroso, D. Airam Pérez Chinae y Doña Mónica Monserrat Yanes Delgado.

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 2.

2 Concejales del Grupo Popular: D. Jacobo López Fariña y D^a. Shaila Castellano Batista.



VOTACIÓN EN EL PLENO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2026

Votos a favor: La unanimidad de los 17 concejales presentes:

11 concejales del Grupo Socialista:

D^a. María Concepción Brito Núñez, D. Jorge Baute Delgado, D^a. Olivia Concepción Pérez Díaz, D. José Francisco Pinto Ramos, D. Reinaldo José Triviño Blanco, D^a Margarita Eva Tendero Barroso, D. Airam Pérez Chinaea, D. Manuel Alberto González Pestano, D^a. María del Carmen Clemente Díaz, D. Olegario Francisco Alonso Bello y D^a. Mónica Monserrat Yanes Delgado.

3 Concejales del Grupo Popular:

D. Jacobo López Fariña, D. José Daniel Sosa González, D^a. Shaila Castellano Batista.

3 Concejales del Grupo Mixto:

D. José Yeray Padilla Cruz (CC), D. José Tortosa Pallarés (Vox) y D^a. Violeta López Jiménez (USP)

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 0.

ACUERDO DEL PLENO DEL 13 DE MAYO DE 2026

PRIMERO.- Admitir a la licitación las siguientes ofertas económicas:

-SATOCAN, SA, con CIF nº A38232526

-BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU, con CIF B92349760

-CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN, SL, con CIF B35543958

-PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039

-VVO CONSTRUCCIONES, P, SA, con CIF A35091057

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de



conformidad con el siguiente orden decreciente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1.- PROYECON GALICIA,SA	100
2.- SATOCAN,SA	99,84
3.- VVO CONSTRUCCIONES,P, SA	96,27
4.- CONSTRUPLAN, CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIÓN,SL	95,78
5.- BILBA CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURAS, SLU	80,96

TERCERO.- Requerir a la empresa - PROYECON GALICIA,SA, con CIF A32032039, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa para la firma del contrato, relativa a la escritura de autorización de firma al representante de la empresa, certificados de estar al corriente en las obligaciones de seguridad social, y tributarias de la comunidad autónoma y estatal, y de haber constituido la garantía definitiva y complementaria del precio de adjudicación por un importe total de 858.888,5 euros.

Se levanta la sesión a las 09:45 horas del mismo día. De todo lo cual yo, como Secretario General, doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
María Concepción Brito Núñez

EL SECRETARIO GENERAL,
Octavio Manuel Fernández Hdez.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

